

Lima, 15 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000109-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

Los Memorandos N° D001655-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS y N° D001921-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D000204-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP y el Memorando N° D001028-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y los Informes Legales N° D0000214-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ e Informe N° D000127-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS publicado el 7 de setiembre de 2017 se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambo y en la Primera Disposición Complementaria Final, del mencionado dispositivo se establece que: *“A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS, cuyo artículo 10, literal k) señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la función de aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE de fecha 25 de mayo del 2017, se aprobó la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos”, por medio del cual se regula la labor de los representantes del núcleo ejecutor, residente, supervisor de proyectos y profesionales del Programa; para uniformizar, dinamizar y facilitar los procesos de ejecución y liquidación de los proyectos;

Que, el literal s) del numeral 6.17.2 Etapa de Liquidación Final, desarrollada en la mencionada Guía establece que, el Programa podrá liquidar de oficio los proyectos a cargo del Núcleo Ejecutor que por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no hayan sido liquidados pero que se encuentren operativos y concluidos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 7JCUOTQ

Que, mediante Resolución Directoral N° D000149-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueba la versión 02 de la “Guía para la ejecución y liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de núcleos ejecutores del Programa Nacional PAIS”, documento normativo que dispone en su literal 8.1.2.3 del numeral 8.1 Liquidación del Convenio de Cooperación que el Programa puede liquidar de oficio el convenio de cooperación suscrito con el NE, cuando por motivos de caso fortuito o fuerza mayor el NE no hubiera cumplido con presentarla o no hubiera levantado las observaciones formuladas por el Programa en el plazo establecido; y siempre que, el objeto de convenio se encuentre operativo y concluido, de conformidad con el procedimiento vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2020-MIDIS/PNPAIS, de fecha 16 de julio de 2020, se aprueba la versión N° 02 del Procedimiento “Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyo objetivo es desarrollar el procedimiento de liquidación final de los convenios suscritos por el Programa para la ejecución del proyecto bajo la normatividad de la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó el “Procedimiento: Control y registro de documentos normativos”, siendo uno de sus objetivos, definir los lineamientos y responsabilidades para elaborar, revisar, aprobar y controlar la creación y/o actualización, la distribución y acceso de los documentos normativos del Programa Nacional PAIS;

Que, a través de los Memorandos N° D001655-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS y N° D001921-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fechas 05 de octubre y 11 de noviembre de 2022, respectivamente; el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios, presenta la actualización (versión 03) del procedimiento “Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, bajo el sustento del Informe N° D001582-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinadora de Plataformas Fijas; el cual indica que con el fin de dinamizar los trámites correspondientes resulta necesario su actualización;

Que, asimismo la citada unidad señala que los principales cambios, entre otros, son: i) establecer que la liquidación de oficio será procedente cuando transcurra cuatro (04) meses de la recepción de obra y no se cumpla con la presentación de la liquidación por parte del Núcleo Ejecutor y sus profesionales, bajo las causales enmarcadas en las Guías de Ejecución y Liquidación de proyectos, y ii) ajustar los plazos puesto que, el Programa ha realizado acciones para el oportuno suministro de documentos administrativos ya que en su mayoría se encuentran digitalizados en las carpetas compartidas del Programa, lo que permite que los profesionales de la UPS cuenten con un rápido acceso, optimizando tiempos;

Que, mediante el Informe N° D000204-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP y el Memorando N° D001028-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 11 de octubre y 14 de noviembre de 2022, respectivamente; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Procedimiento de “Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, indicando que, se evidencia la necesidad de contar con un procedimiento para la aplicación de la liquidación de oficio por parte del Programa de los proyectos concluidos y operativos, cuando el Núcleo Ejecutor incumpla la obligación de liquidar los componentes que correspondan, según el objeto del convenio de cooperación;

Que, a través del Informe Legal N° D0000214-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ e Informe N° D000127-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 17 de octubre y 15 de noviembre de 2022, respectivamente; la Unidad de Asesoría jurídica señala que considera viable aprobar la versión 03 del Procedimiento: Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, al encontrarse acorde al procedimiento “Control y registro de documentos normativos” aprobado con Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión 03 del Procedimiento: Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GPS.GA.P.25), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Especialista de Calidad y a la Coordinadora Técnica del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA

Exp. N°: UPS00020220001172

	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 1 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

Procedimiento:

Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"

(PAIS.GPS.P.25)

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS								
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:			Aprobado por:
01	00	20/11/2019	Nuevo Procedimiento	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Administración	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Dirección Ejecutiva Programa Nacional PAIS
02	00	16/07/2020	Se realizaron ajustes al procedimiento, respecto de las notificaciones y las visitas de verificación en campo.	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Administración	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Dirección Ejecutiva Programa Nacional PAIS
03	00		Se realizaron ajustes al procedimiento, respecto de las notificaciones y la procedencia de las liquidaciones.	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Administración	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Dirección Ejecutiva Programa Nacional PAIS

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
		Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 2 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAS.	

1. OBJETIVO

Desarrollar el procedimiento de liquidación final de convenio, de oficio, cuando por caso fortuito o fuerza mayor el Núcleo Ejecutor no haya iniciado y/o concluido con el trámite de liquidación final de los convenios suscritos por el Programa.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación y obligatorio cumplimiento del personal de las Unidades del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS", que intervengan en el proceso de liquidación de oficio de los convenios suscritos con los Núcleos Ejecutores.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1. Definiciones

- **Convenio de Cooperación:** Acuerdo mediante el cual se establecen las obligaciones, responsabilidades, condiciones, entre otros, suscritos con el Núcleo Ejecutor.
- **Caso fortuito o Fuerza mayor:** Es la causa no imputable a las partes, consistente en un evento extraordinario, situaciones imprevisibles o irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- **Situaciones Imprevisibles:** Son hechos inesperados, repentinos y fortuitos como los originados por efectos de la naturaleza (Lluvias, aumento de caudal, cambio de temperatura, Deslizamientos o huaycos, inundaciones, sismos, incendios, y otros afines). Asimismo, se encuentran dentro de lo imprevisible, hechos de carácter social como, el cierre de caminos (huelgas), desabastecimiento de materiales, carencia de oferta laboral y otros afines.
- **Valor de Liquidación final del Convenio:** Es la suma que describe la ejecución financiera del convenio y que incluye el monto total desembolsado, intereses, gastos bancarios y otros; así como los deductivos y adicionales; para el caso de una liquidación de oficio está dado por la evaluación establecida, considerando en lo que corresponda cualidades y características en la fecha en la que se ejecutó el proyecto.
- **Documentación Técnica:** Son los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra desde el inicio hasta la culminación, que comprende además los documentos técnicos y financieros elaborados durante la liquidación de oficio del convenio.
- **Documentación Sustentatoria de Gasto:** Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por el Programa.
- **Liquidación final de oficio de convenio:** Es una acción técnico administrativa-financiera realizada por el Programa, que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, en el marco de lo previsto en las Guías de Ejecución y Liquidación de proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- **Liquidación final de convenio:** Conjunto de documentos que resume la ejecución del objeto del convenio, en los aspectos técnicos-financieros, contables, administrativos y otros.

		Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS”		
		Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 3 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

- **Liquidación final de convenio observada:** Aquella que no cuente con conformidad en aspectos técnico – financiero y/o contables y que habiendo sido notificadas a los representantes y/o profesionales del Núcleo Ejecutor conforme lo estipula el contrato y/o convenio no han sido subsanadas.
- **Núcleo Ejecutor:** Son entes colectivos sujetos de derecho, conformados por personas que habitan en centros poblados comprendidos dentro de la población objetivo y beneficiarios de los proyectos de los Centros de Servicios- Tambos.
- **Pre liquidaciones observadas:** Aquellas que no cuenten con conformidad en aspectos técnico – financiero y/o contables y que habiendo sido notificadas a los representantes y/o profesionales del Núcleo Ejecutor no han sido subsanadas.
- **Pre liquidaciones no presentadas:** Aquellas que no cuenten con conformidad en aspectos técnico – financiero y/o contables y que habiendo sido notificadas a los representantes y/o profesionales del Núcleo Ejecutor no han sido presentadas.
- **Valorización final:** Es el resultado de la verificación en campo de las partidas ejecutadas y no ejecutadas cotejadas con el expediente técnico, así como con las valorizaciones presentadas por el Residente y Supervisor de obra; consignando todo aquello que haya sido ejecutado y no se encuentre comprendido en el expediente técnico, en este último caso, siempre que hayan sido necesarios para el cumplimiento de la finalidad del proyecto.

3.2. Abreviaturas

- **CA** : Coordinación de Abastecimiento
- **CC** : Coordinación de Contabilidad
- **CGDAC** : Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano
- **CGP** : Coordinador General de Proyectos
- **CPF** : Coordinación de Plataformas Fijas
- **CRP** : Coordinador Regional de Proyectos
- **CRT** : Coordinador Regional Técnico
- **CT** : Coordinación de Tesorería
- **DE** : Dirección Ejecutiva
- **ELUPS** : Especialista en Liquidaciones de la UPS
- **GIT** : Gestor Institucional del Tambo
- **EPS** : Ejecutivo de Plataforma de Servicios (antes Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios)
- **CUT** : Coordinador de Unidad Territorial (antes Jefe de la Unidad Territorial)
- **EA** : Ejecutivo de Administración (antes Jefe de la Unidad de Administración)
- **MIDIS** : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- **MUT** : Monitor Unidad Territorial
- **PRLO** : Profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio
- **PNPAIS** : Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAÍS”
- **NE** : Núcleo Ejecutor
- **UA** : Unidad de Administración
- **UAJ** : Unidad de Asesoría Jurídica
- **UPP** : Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- **UPS** : Unidad de Plataformas de Servicios
- **UT** : Unidad Territorial

		Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS”		
		Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 30680, que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión, a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores, a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS”, en el marco de sus competencias.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 4.3. Decreto Supremo N° 130-2001-EF, por el que se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.
- 4.4. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.5. Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, mediante el cual se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS.
- 4.6. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, por el que se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 4.7. Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Artículo 9 de la Ley N° 30680, Ley que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”-PAIS, a realizar intervenciones bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 4.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS”.
- 4.10. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y modificatorias.
- 4.11. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 4.12. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y modificatorias.
- 4.13. Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, que aprueba la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos.
- 4.14. Resolución Directoral N° 271-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la versión N° 03 de la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS "Normas que regulan el desarrollo de las intervenciones que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el programa nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social-PAIS".
- 4.15. Resolución Directoral N° 149-2021-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la versión N° 02 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional Plataformas de Acción para la inclusión Social-PAIS”.
- 4.16. Resolución Directoral N° 034-2021-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la Versión 3 del procedimiento denominado “Control y Registro de Documentos Normativos”.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Unidad de Plataformas de Servicios en su condición de Unidad Ejecutora de Inversión podrá elaborar las liquidaciones de oficio de los convenios suscritos con los Núcleos Ejecutores, por las causales previstas en el presente procedimiento; para tal fin podrá contratar a los profesionales del NE siempre y cuando la causal invocada por el

		Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS”		
		Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

NE no se encuentre justificada en el incumplimiento de dicho profesional y exista disponibilidad presupuestal.

5.2. El profesional encargado de la liquidación de oficio debe tomar en consideración

5.2.1. Respecto a las pre liquidaciones:

- a. Cuando el Núcleo Ejecutor no levantó la(s) observación(es) formuladas en aspectos técnico-financieros y/o contables; deberá evaluar, verificar y sustentar la necesidad de considerar monto observado de dicha pre liquidación, a fin que sea considerada en la valorización final.
De advertir que la(s) observación(es) ha generado el inicio de acciones legales y que involucra parte del monto autorizado, dicha cantidad, no será considerado en la valorización final, pero si reportado en el informe técnico como monto controvertido.
- b. En caso que el NE no presentó la(s) pre liquidación(es), tomando como base el reporte de resumen de montos desembolsados al cierre de cuentas y la verificación en campo, sustenta la necesidad de considerar que, los montos desembolsados sin pre liquidar, sean considerados en la valorización final.

5.2.2. Las modificaciones al expediente técnico que no fueron autorizadas o no se ejecutaron en el marco de la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores, las identifica y desarrolla en el informe técnico de liquidación a fin de que la UPS evalúe el inicio de las acciones correspondientes. Consigna la cuantificación de las modificaciones antes mencionadas en la valorización final.

5.3. El NE está representado por cuatro (04) miembros, un/a presidente, un/a secretario, un/a tesorero y un/a fiscal, elegidos en asamblea de constitución del NE. Los representantes del NE son responsables solidarios de la gestión del proyecto y la correcta administración de los recursos financieros que le sean transferidos por el Programa.

Cuando los representantes del NE no sean habidos o cuando siendo habidos no inician el procedimiento de liquidación final del convenio por las causales establecidas en el numeral 6.1 del Procedimiento; el Programa, a través de la UPS dispondrá el inicio del procedimiento de liquidación de oficio.

5.4. Las unidades orgánicas de la Entidad según corresponda deben proporcionar la información requerida por la Unidad de Plataformas de Servicios para el cumplimiento del presente procedimiento, asimismo, a brindar el apoyo técnico o legal correspondiente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Causales

6.1.1. Cuando el NE por motivos de fuerza mayor, entiéndase como tal las situaciones imprevisibles e inevitables, no cumple con la obligación de presentar la liquidación final del convenio, ante supuestos como los acontecimientos naturales extraordinarios, entre ellos huaycos, terremotos, incendios, inundaciones, o de otra índole como cierre de caminos, carencia de oferta laboral y otros afines.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

6.1.2. Cuando por caso fortuito el NE no cumple con su obligación de presentar la liquidación final del convenio, entendiéndose como fortuito aquella situación imprevisible que no ha podido o pudiera preverse o que previsto fuera inevitable, o ante supuestos como la renuncia de alguno de sus miembros, o cuando los representantes del NE no sean habidos, o por causa de terceros no les sea posible contar con la documentación que corresponda.

6.1.3. Cuando el NE por causas de caso fortuito o fuerza mayor no cumpla con levantar las observaciones formuladas por el Programa, sean éstas de aspecto técnico – financiero y/o contable.

6.2. Procedencia de la liquidación de oficio:

La liquidación final de oficio del convenio, procede cuando la obra se encuentra concluida en su totalidad y prestando servicios, y ante el suceso de cualquiera de los siguientes hechos:

6.2.1. Habiendo el NE presentado la liquidación final del convenio, el Programa formule observaciones que no han sido levantadas por el núcleo dentro del plazo establecido en el requerimiento, habiendo la entidad reiterado su cumplimiento con la indicación de que invoque de ser el caso, el hecho que justifica el caso fortuito o fuerza mayor que posiblemente impidió su presentación, no obteniendo respuesta.

6.2.2. No habiendo el NE presentado la liquidación final del convenio dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la entrega de obra, siendo este plazo suficiente para haber tramitado la última autorización de gasto, la última pre liquidación y el cierre de cuenta correspondiente, previo requerimiento del Programa que le exhorta a su cumplimiento con la indicación de que invoque de ser el caso, el hecho que justifica el caso fortuito o fuerza mayor que posiblemente impidió su presentación, no obteniendo respuesta.

6.3. De las Notificaciones

6.3.1. La comunicación del incumplimiento de la presentación, la absolución de observaciones y el inicio de la liquidación de oficio del convenio, será dirigida a los representantes del NE y a sus profesionales, debiendo efectuarse de manera individual en el domicilio o correo electrónico consignado en el convenio y/o contrato según corresponda; a los representantes y profesionales del NE; o en el último domicilio comunicado por escrito al Programa.

6.3.2. De no contar con la información exacta del domicilio y /o correo electrónico de los integrante del Núcleo Ejecutor y profesionales consignado en el convenio y/o contrato, se deberá notificar a través de publicación en el diario de mayor circulación de la zona del domicilio declarado o por una sola vez (para domicilios en zona urbana), y/o a través de publicación en un cartel ubicado en el tambo y/o local comunal y/o en el local de cualquier autoridad local, para conocimiento público por el periodo de 03 días hábiles consecutivos, por una sola vez, (para domicilios en zona rural).

6.3.3. Si las notificaciones fueran realizadas en el domicilio y/o correo electrónico citados en el convenio o contrato y/o autorizados por el Núcleo Ejecutor y profesionales, se tendrá por válida la notificación.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

6.3.4. La UPS gestiona las notificaciones en cualquiera de las formas previstas en el presente procedimiento con la asistencia de la CGDAC, esta coordinación remite los documentos que debe notificar a la UT y dispone:

- En las regiones donde se cuente con CRT/CRP éste es responsable de realizar la entrega del mismo a los destinatarios de la comunicación.
- En las regiones donde no se cuente con CRT/CRP, el CUT dispone que el monitor o quien designe realice la entrega a los destinatarios de la comunicación.

En todos los casos, el responsable de realizar la entrega de las comunicaciones se asegura de que se suscriba el cargo de recepción y lo entregue al CUT, para su remisión a la UPS.

6.3.5. Si las liquidaciones no fueron presentadas o si las observaciones no han sido subsanadas, el Programa podrá iniciar el proceso de liquidación de oficio previa comunicación al NE y profesionales otorgándole un plazo de 05 días hábiles, para su presentación. Una vez culminado el precitado plazo el Programa podrá iniciar con la liquidación de oficio.

6.3.6. Las notificaciones realizadas al NE y profesionales según lo dispone el contrato y/o convenio son válidas para efectos de inicio del procedimiento de liquidación de oficio.

6.4. De la verificación en campo del estado situacional del objeto del convenio.

6.4.1. Para las liquidaciones finales de convenio no presentadas por el NE, el PRLO realizará la verificación en campo del estado situacional del objeto del convenio, a fin de comprobar su estado físico.

6.4.2. Para las liquidaciones finales de convenios presentadas por el NE y observadas por el PNPAIS, el PRLO podrá prescindir de la verificación en campo del estado situacional del objeto del convenio, siempre que las observaciones se encuentren vinculadas a los siguientes supuestos:

- Aspectos financieros y/o contables.
- Aspectos técnicos que hayan sido verificados durante el proceso de ejecución y/o recepción de la obra tales como ampliaciones de plazo y/o modificaciones del expediente técnico que no generen ampliación presupuestal, y/o documentación observada que puedan ser corroborados con la documentación que consta en los archivos del Programa.

7. DESARROLLO

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Acciones preliminares	Cumplido las causales para la liquidación de oficio el CRP, con el visto bueno del CGP y el CPF solicita al EPS el inicio del procedimiento de liquidación de oficio.	CRP

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 8 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Con el informe presentado por el CRP dispone se inicien las gestiones para notificar a los representantes y/o profesionales del NE a fin de que tomen conocimiento que habiendo transcurrido 6 meses posteriores a la recepción de obra y no habiendo cumplido con la elaboración la liquidación y/o no habiendo levantado las observaciones en los plazos conferidos, se le otorgará un plazo de 05 días hábiles para su presentación con la indicación de que invoque de ser el caso, el hecho que justifica el caso fortuito o fuerza mayor que posiblemente impidió su presentación, vencido el plazo el programa podrá iniciar la liquidación de oficio.	EPS
	Dispone que el CGP y el CRT/CRP y/o ELUPS en un plazo de hasta 05 días hábiles elaboren los documentos de requerimiento y gestionen su tramitación.	CPF
	<p>Dentro de los 05 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado a los representantes y/o profesionales del NE, con el cargo respectivo verifica con las UT el resultado de la gestión de la notificación a fin de identificar:</p> <p>a) Que vencido el plazo otorgado y agotadas las formas de notificación previstas en el presente procedimiento no se ha recepcionado respuesta de los representantes del NE.</p> <p>b) Que alguno de los representantes del NE ha comunicado por escrito que se encuentran imposibilitados de cumplir con presentar el requerimiento formulado por la Entidad.</p> <p>En ambos casos en el plazo máximo de 03 días, elabora un informe técnico dirigido al CGP recomendando el inicio de la liquidación de oficio del convenio, identificando la causal y adjuntado los documentos que acreditan la procedencia.</p>	CRT - CRP
	<p>En el plazo de hasta 05 días hábiles, revisa, los documentos elevados por el CRT/CRP, el cumplimiento de los supuestos permitidos en el presente procedimiento, el agotamiento de los actos de notificación, el estado situacional de la cuenta aperturada al NE y otros que estime necesarios, e informa al(a) CPF que resulta procedente el inicio de la liquidación de oficio del convenio.</p> <p>Adjunta proyecto de informe de CPF.</p>	CGP
	<p>En el plazo de 03 días hábiles y con el sustento de los informes técnicos del CRT - CRP y CGP, presenta ante la Jefatura de la UPS informe técnico recomendando el inicio del procedimiento de liquidación de oficio del convenio.</p> <p>Adjunta proyectos de memorándum</p>	CPF
	<p>Dispone el inicio del procedimiento de liquidación de oficio del convenio.</p> <p>Designa al profesional responsable de la liquidación de oficio (PRLO), en su defecto dispone que el CPF gestione la contratación del PRLO.</p>	EPS

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 9 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	<p>Dispone que el Coordinador Regional de Proyectos entregue al PRLO los informes y documentos que sustentan el inicio de la liquidación de oficio del convenio, el expediente técnico y el expediente administrativo (que contenga toda la documentación generada como producto de la ejecución del proyecto) que sustenta el avance físico-financiero y contable del proyecto; y realice el seguimiento del trabajo del mencionado profesional. De haber designado como PRLO al mismo CRP a cargo del proyecto, no habrá necesidad de requerir la entrega de documentos al entenderse que cuenta con la información gestionada del proyecto.</p>	
Recopilación de información	<p>El PRLO a través del CG y del EPS en el plazo de 03 días hábiles de iniciado el procedimiento de corresponder solicita a la UA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cierre de la cuenta aperturada al NE, previa reversión del fondo al Tesoro Público, en caso de existir fondos que no serán utilizados. 2. El detalle de los movimientos de la cuenta bancaria (Montos desembolsados, autorizaciones de gastos efectivizadas, gastos bancarios, intereses bancarios y los que guarden relación con el movimiento de la cuenta bancaria). (Formato N° 08). 3. Formato N° 05: Cuadro consolidado de pre liquidaciones aprobadas durante ejecución de obra. 4. Las pre liquidaciones observadas si las hubiera, indicando si existe conformidad parcial y detalle de las observaciones realizadas. <p>Asimismo, el ELUPS podrá solicitar los documentos descritos, de aquellos proyectos enmarcadas en las procedencias del presente procedimiento a fin de iniciar las liquidaciones de oficio.</p>	PRLO
	<p>En el plazo de 6 días hábiles remite la información solicitada.</p> <p>Si por circunstancias no atribuibles a la UA, el plazo otorgado no resulta suficiente, contará con un plazo adicional de 3 días hábiles, lo que será comunicado a la UPS con la debida antelación.</p>	UA
	<p>Con la información recepcionada del CRP y UA, en el plazo máximo de 20 días hábiles realiza la verificación en campo del estado situacional del objeto del convenio, recopilando la información de acuerdo a los formatos correspondientes contenidos en el presente procedimiento.</p> <p>Para el caso de las liquidaciones finales de convenio presentadas por el NE y observadas por el PNPAIS, en el plazo de 3 días hábiles el PRLO presentará un informe sustentatorio señalando el supuesto por el cual no resulta necesario la verificación en campo del objeto del convenio, el mismo que debe ser autorizado mediante memorándum por el CPF</p>	PRLO
Elaboración de Liquidación de oficio	<p>En el plazo de hasta 15 días hábiles elabora y presenta a la UPS el Informe Técnico de liquidación de oficio del convenio, (Formato N° 01) conteniendo como mínimo los siguientes anexos:</p>	PRLO

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de verificación del estado físico de la obra. (Formato N° 02). ✓ Valorización final de lo realmente ejecutado (mayores metrados, adicionales, deductivos, etc.). (Formato N° 03) ✓ Resumen de valorización consolidada. (Formato N° 04) ✓ Cuadro consolidado de pre liquidaciones aprobadas (Formato N° 05) ✓ Formato N° 05 – A: Cuadro de pre liquidaciones validadas durante liquidación de convenio, de corresponder. ✓ Saldo de materiales valorizados en obra. (Formato N° 06). ✓ Cuadro detallado de equipamiento. (Formato N° 07), de corresponder y/o Formato /Anexo N° 31. ✓ Ficha de movimientos bancarios (Formato N° 08). ✓ 05 como mínimo Fotografías actuales de la obra o proyecto, con presencia del PRLO de corresponder. ✓ Copia de acta de entrega de obra y equipamiento. ✓ Copia de acta de custodia de obra y equipamiento. ✓ Reporte de tambos prestando servicios. ✓ Informe de la CPF recomendando al EPS el inicio del procedimiento de la liquidación de oficio. ✓ Documentos que acrediten la ejecución del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Resolución que aprueba el expediente técnico. ➢ Expediente técnico de adicionales, de corresponder. ➢ Resolución que apruebe adicionales y/o ampliaciones presupuestales de corresponder. ➢ Copia del convenio y adendas suscritas. ➢ Fichas de aprobación de pre liquidaciones aprobadas, etc. ➢ Otros documentos sustentatorios de la ejecución que se crea conveniente. ✓ Documentos que acrediten los requerimientos NE. ✓ Acta de aprobación de liquidación final de oficio del convenio de cooperación (Formato N° 09) ✓ Plantilla de liquidación físico y financiero de convenios ejecutados por el NE (Anexo N° 01). <p>En el caso de las liquidaciones finales de convenios presentadas por el NE y observadas por el PNPAIS, y que además cuenten con la autorización del CPF para prescindir de las verificaciones en campo del estado situacional del objeto del convenio, deberán presentar la liquidación remitida por el NE y sus profesionales, la documentación exigida en el párrafo anterior con excepción de los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de verificación del estado físico de la obra. (Formato N° 02). ✓ Valorización final de lo realmente ejecutado (mayores metrados, adicionales, deductivos, etc.). (Formato N° 03), ✓ Saldo de materiales valorizados en obra (Formato N° 06) ✓ Fotografías actuales de la obra o proyecto, con presencia del personal liquidador designado por la UPS. <p>Adicionalmente, de identificar:</p>	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
		Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 11 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	<p>1. Acciones legales surgidas durante la ejecución del mismo, relacionadas a pre liquidaciones debe anexarse al informe copia de las principales piezas procesales en las que se precise el monto controvertido y objeto de la denuncia o demanda.</p> <p>2. Montos autorizados que no fueron invertidos en la ejecución del proyecto que conlleven a una no conformidad, estos deben detallarse en el informe.</p> <p>Los montos identificados como controvertidos y no conformes se consignan en el Formato N° 09, pero no se consideran en el valor final de la ejecución del proyecto si de la verificación de la obra se concluye que no fueron invertidos en el proyecto.</p> <p>De existir pre liquidaciones observadas y no presentadas, el costo de los materiales, insumos y/o bienes adquiridos para el proyecto, podrán ser estimados considerando las autorizaciones de gastos que hayan sido aprobadas, previa verificación de la existencia en obra, el cual será detallado por el PRLO en el informe de liquidación para ser considerado en el Formato N° 09 a efectos de determinar el costo final de la ejecución del proyecto.</p> <p>Remite el expediente de liquidación de oficio del convenio al ELUPS, a través del CRP, CGP y CPF.</p>	
Revisión y validación del Informe de liquidación de oficio	<p>En el plazo de 07 días hábiles, revisa el informe elaborado por el PRLO y sus anexos, de formular observaciones solicita al PRLO que en el plazo de 03 días hábiles subsane las mismas.</p> <p>De encontrarlo conforme o levantadas las observaciones valida el informe, y remite los actuados al/la CPF para su conformidad y continúe el trámite.</p>	ELUPS
	<p>En conformidad y en el plazo de hasta 05 días hábiles a través del EPS remite a la UA el expediente de liquidación de oficio de convenio para su verificación, validación y aprobación.</p>	CPF
Aprobación de la liquidación de oficio	<p>En el plazo de 05 días hábiles el EA dispone la verificación de la información bancaria y contable, y la proyección de la ficha N° 09 (Acta de aprobación de liquidación final de oficio del convenio de cooperación); con la conformidad gestiona los vistos y firmas de los profesionales de su unidad y de la UPS consignados en el formato.</p> <p>Aprueba y suscribe el Formato 09 y remite a la UPS para continuar su trámite.</p>	EA
	<p>Aprueba la liquidación final de oficio del convenio suscribiendo el Formato N° 09 y en el plazo de 03 días hábiles remite el formato a la UA para los registros correspondientes.</p>	EPS

 Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"			
		Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 12 de 29	
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.		

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La cláusula de vigencia del convenio de cooperación estipula que éste culmina con el acto de aprobación de la liquidación final del convenio. La liquidación final de oficio del convenio pone fin a la vigencia del convenio y la Unidad de Plataformas de Servicios comunica por escrito al NE la culminación del convenio adjuntado el acto de aprobación de la misma.
- 8.2. Aprobada la liquidación de oficio, la Unidad de Plataformas de Servicios remite a la Unidad de Administración el expediente administrativo para su archivo. Las acciones administrativas o determinación de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven del proceso de liquidación de oficio se tramitan en cuerdas separadas al expediente principal.
- 8.3. La Unidad de Plataformas de Servicios informa de manera trimestral a la Dirección Ejecutiva del Programa el estado administrativo de los proyectos que estando concluidos y operando no cuentan con liquidación final del convenio de cooperación.
- 8.4. Las situaciones relacionadas a aspectos técnicos-financieros que no se encuentren comprendidas en el presente procedimiento serán resueltas por la Unidad de Plataforma de Servicios.
- 8.5. Los plazos establecidos en el presente procedimiento excepcionalmente podrán ser prorrogados por el EPS por un periodo de 60 días hábiles por falta disponibilidad presupuestal o por casos fortuitos o fuerza mayor no atribuibles a los responsables.

9. ANEXOS:

- Formato N° 01: Informe técnico de la liquidación técnica y financiera del convenio
- Formato N° 02: Acta de verificación del estado físico de la obra.
- Formato N° 03: Valorización final de lo realmente ejecutados.
- Formato N° 04: Resumen de valorizaciones consolidadas
- Formato N° 05: Cuadro consolidado de pre liquidaciones aprobadas durante ejecución de obra
- Formato N° 05 – A: Cuadro de pre liquidaciones validadas durante liquidación de convenio.
- Formato N° 06: Saldo de materiales valorizados en obra
- Formato N° 07: Cuadro detallado equipamiento
- Formato N° 08: Ficha de movimientos bancarios
- Formato N° 09: Acta de aprobación de liquidación final de oficio del convenio de cooperación
- Anexo N° 01 : Plantilla de liquidación de oficio de proyectos por núcleo ejecutor.
- Anexo N° 02 : Flujograma del procedimiento de liquidación de oficio de convenios.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

FORMATO Nº 01

INFORME TÉCNICO Nº

-20...-(Iniciales del profesional a cargo de la liquidación)

A : EPS
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social

ASUNTO : liquidación final de oficio del convenio de cooperación Nº (*Nº de convenio*) para la ejecución del Proyecto "*(Nombre del proyecto)*"

REFERENCIA : Memorándum Nº (Memorándum que dispone el inicio de la liquidación de oficio)
Orden de servicio y/o contrato (Contratación de profesional liquidador)

FECHA :

Es grato dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, con la finalidad presentar el Informe Técnico de liquidación final de oficio del convenio Nº (*Nº de convenio de cooperación*), conforme al siguiente de detalle:

I. Información General

1.1. Del Convenio.

Convenio Nº :
 Fecha de suscripción :
 Monto : S/
 Cuenta de ahorros Nº :
 Proyecto : "....."
 Código SNIP/CUI Nº :
 Modalidad de Ejecución : NÚCLEOS EJECUTORES

1.1.1. De los representantes:

Presidente :
 Tesorero :
 Secretario :
 Fiscal :

1.1.2. De los profesionales:

Residente :
 Supervisor :

1.2. Del expediente técnico (E.T.).

Documento de aprobación :
 Fecha de aprobación :
 Presupuesto inicial de obra :
 Costo directo :
 Gastos generales (%) :
 Costo de supervisión (%) :
 Presupuesto total (Obra+Equip):
 Costo de elaboración :

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
		Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 14 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

1.2.1. Del plazo de ejecución de obra:

Plazo de ejecución obra inicial :
 Fecha de inicio de plazo :
 Fecha de término programada :
 Ampliación de plazo N° 01 :
 Fecha de término reprogramada :
 Ampliación de plazo N° 02 :
 Fecha de término reprogramada :
 (...)

1.3. Costo total del proyecto.

Monto desembolsado : S/
 Monto Aporte Comunal : S/
 Monto de ampliaciones presupuestales :
 Costo total del proyecto : S/

1.4. Del Avance físico financiero

Avance Físico Ejecutado :
 Avance Financiero :

II. ANTECEDENTES

(Se consignará la documentación utilizada para la elaboración del presente documento)

III. ANÁLISIS

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1.1. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUS MODIFICACIONES

3.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

3.1.2.1. DE LA INFRAESTRUCTURA (*Desarrollar el estado situacional de la infraestructura, la misma que debe guardar relación con el acta de Verificación del Estado Físico de la Obra*).

3.1.2.2. DEL EQUIPAMIENTO (*Desarrollar el estado situacional del equipamiento*)

3.1.3. OBJETIVOS ALCANZADOS

3.1.3.1. INVENTARIO DE OBRA Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS Y NO EJECUTADAS (*Partidas ejecutadas y no ejecutadas, identificando además en la documentación proporcionada, a los profesionales involucrados en los hechos*)

3.1.4. VALORIZACIÓN FINAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO

Corresponde a la valorización final de las partidas ejecutadas, en las que se considera además de las valorizaciones y metrados principales programados según expediente técnico, las valorizaciones de las partidas nuevas por mayores metrados y las partidas nuevas por adicionales de obra, los que se muestran en columnas separadas, los saldos por ejecutar vienen a ser los deductivos.

El recalcule de las valorizaciones será ejecutado a precios del expediente técnico con los respectivos porcentajes de gastos generales.

	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 15 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

VALORIZACION CONSOLIDADA					
DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO	VALORIZACION ACUMULADA		SALDO POR VALORIZAR	
		S/.	%	S/.	%
VALORIZACION PRINCIPAL					
VALORIZACION MAYORES METRADOS					
VALORIZACION ADICIONAL					
TOTAL					

3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

3.2.1. PRE LIQUIDACIONES

CONSOLIDADO DE PRE LIQUIDACIONES APROBADAS DURANTE EJECUCION DE OBRA

N° PRE LIQ.	MES/AUT. GASTO	DESEMBOLSO	MONTO AUTORIZADO S/.	MONTO RENDIDO S/.	SALDO FINANCIERO	AVANCE FINANCIERO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL						100.00%

CONSOLIDADO DE PRE LIQUIDACIONES VALIDADAS DURANTE EJECUCION DE OBRA

N° PRE LIQ.	MES/AUT. GASTO	DESEMBOLSO	MONTO AUTORIZADO S/.	MONTO RENDIDO S/.	SALDO FINANCIERO	AVANCE FINANCIERO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL						100.00%

Resumen de costo final del proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
A	COSTO DE PRE LIQUIDACIONES APROBADAS DURANTE EJECUCION DE OBRA MAS PRE LIQUIDACIONES VALIDADAS DURANTE LIQUIDACION DE OFICIO	

	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 16 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

3.2.2. COSTO FINAL DEL PROYECTO EJECUTADO POR CONVENIO

El costo final a la conclusión del proyecto y cierre de cuenta asciende a la suma de **S/.....**, que representa el% con respecto al presupuesto inicial de convenio, por existir intereses generados y gastos bancarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
A	PRE LIQUIDACIONES APROBADAS Y/O COSTO TOTAL DEL CONVENIO	
B	Gastos Bancarios	
	Costo final del proyecto (A+B)	
	% de Avance	

3.2.3. COSTO DE RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN

A) SALDOS PENDIENTES DE PAGO

RESIDENTE Y SUPERVISOR DEL CONVENIO

ITEM	CARGO	NOMBRE	MONTO CONTRACTUAL	MONTO CANCELADO	SALDO POR PAGAR
1	RESIDENTE				
2	SUPERVISOR				
TOTAL CANCELADO S/					

B) FONDO DE GARANTÍA DE LIQUIDACIÓN

PAGOS POR LIQUIDACIÓN DE OBRA

Nº	CARGO	NOMBRE	MONTO DE GARANTÍA RETENIDO	MONTO A DEVOLVER (S/.)
1	RESIDENTE			
2	SUPERVISOR			
Total (S/.)			S/.	S/.

3.2.4. SALDO DE MATERIALES VALORIZADOS EN CANCHA

3.3. COSTO REAL DE OBRA

COSTO REAL DE OBRA		TOTAL (S/.)
DESCRIPCIÓN		
1.00	Total Inversión	
2.00	(+/-) Saldo de Materiales (De corresponder)	
3.00	Aporte comunal	
COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA S/.		0.00

	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

3.4. BALANCE ENTRE COSTO REAL DE OBRA Y VALORIZACIÓN FÍSICA

BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO		
Nº	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
1.00	Costo Total Valorizado Actualizado de la Obra (Ppto técnico)	0.00
2.00	Costo Total Real de la Obra	0.00
Diferencia (Ahorro de ejecución por N.E)		0.00

IV. CONCLUSIONES

(...)

V. RECOMENDACIONES

(...)

Profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio

Anexos: (Son anexos obligatorios los establecidos en el procedimiento).

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 18 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

**FORMATO Nº 02
ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA**

Siendo las... horas del día... del mes de.....de.....se reunieron en la localidad..... distrito de.....provincia de departamento de; el(los) profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio representante(s) de la UPS, Sr(a)(es):..... autorizados conNºde fecha.....; elde la UPS – PNPAIS:autorizado (s) conNºde fecha.....; en representación de :.....; el Sr (a) (es): identificado(a)(s)con DNI Nº en representación de con la finalidad de verificar el estado situacional físico del proyecto (Obra) denominado:

Acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: Datos Generales:

- a) Obra:.....
- b) Proyecto:.....
- c) Fuente de financiamiento:
- d) Fecha de aprobación del expediente técnico:
- e) Plazo de ejecución:
- f) Unidad ejecutora/receptora:
- h) Ubicación:
 - Localidad:
 - Distrito:
 - Provincia:
 - Departamento:.....
 - Región:.....
- i) Del Residente/Supervisor:
 - Residente:
 - Supervisor:

SEGUNDO: En la verificación física se ha constatado lo siguiente:

Principales trabajos ejecutados:.....
.....

Observaciones sobre el estado situacional de la obra:.....

En señal de conformidad, se extiende por triplicado la presente acta, suscribiendo los intervinientes.

Profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio
CIP/CAP Nº

Autoridades Locales (de corresponder)

	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 19 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

FORMATO Nº 03
VALORIZACION FINAL DE LO REALMENTE EJECUTADO

PROYECTO :
 NÚMERO CONVENIO :
 MONTO INICIAL DEL CONVENIO :
 AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL :
 COSTO FINAL DEL CONVENIO :
 VALORIZACION FINAL DEL PROYECTO :

ITEM	PARTIDAS	PROGRAMADO		EJECUTADO								DEDUCTIVOS			
		Unid.	P. U.	METRADO	PARCIA L S/.	VALORIZACION PRINCIPAL		MAYORES METRADOS		OBRAS ADICIONALES		TOTAL VALORIZADO		METRADO	PARCIAL S/.
						METRADO	PARCIAL S/.	METRADO	PARCIAL S/.	METRADO	PARCIAL S/.	METRADO	PARCIAL S/.		
A	COSTO DIRECTO														
B	GASTOS GENERALES														
C	GASTOS DE SUPERVISIÓN														
D	COSTO TOTAL (A+B+C)														
E	Porcentaje Avance Físico (%)														

NOTA: Los ítems A, B, C y D, serán consignados de acuerdo al presupuesto de cada proyecto.

.....
 Profesional responsable de e laborar la liquidación de oficio
 CIP/CAP N°

FORMATO Nº 04

RESUMEN DE VALORIZACIONES CONSOLIDADAS

PROYECTO :
 NÚMERO CONVENIO :
 MONTO INICIAL DEL CONVENIO :
 AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL :
 COSTO FINAL DEL CONVENIO :
 VALORIZACION FINAL DEL PROYECTO :

VALORIZACION CONSOLIDADA			
DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO	VALORIZACION ACUMULADA	
		S/.	%
VALORIZACION PRINCIPAL			
VALORIZACION MAYORES METRADOS			
VALORIZACION ADICIONAL			
TOTAL			

 Profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio
 CIP/CAP Nº

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAÍS	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 22 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.	

FORMATO N° 05 - A
MONTOS VALIDADOS DURANTE LIQUIDACION DE OFICIO

PROYECTO :
 NUMERO DE CONVENIO :
 MONTO INICIAL DE CONVENIO :
 AMPLIACION PRESUPUESTAL :
 COSTO FINAL DE CONVENIO :
 RUBRO DEL ESTADO FINANCIERO :

N°PRELIQ	MES DE PRELIQUIDACIÓN	DESEM BOLSO (B)	M ONTO AUTORIZADO S/ (C)	M ONTO RENDIDO CON CONFORMIDAD CONTABLE (D)*	M ONTO VALIDADO DURANTE LIQUIDACION DE OFICIO (E)	GASTOS CONFORMES TOTAL (D) + (E)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL MONTO VALIDADO DURANTE LIQUIDACION DE OFICIO						

.....
 Profesional Responsable de la Liquidación de Oficio
 CIP/CAP N°

	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 23 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

FORMATO Nº 06

SALDO DE MATERIALES VALORIZADOS EN OBRA

PROYECTO :
 NÚMERO CONVENIO :
 MONTO INICIAL DEL CONVENIO :
 AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL :
 COSTO FINAL DEL CONVENIO :

No. de orden	Material	Unidad	Cantidad	P.U.	Costo de compra (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15	TOTAL				0

 Profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio
 CIP/CAP Nº

	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS"		
	Versión: 03	Fecha de Aprobación:	Página: 27 de 29
Código: PAIS.GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

ANEXO N° 01

PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN FÍSICO Y FINANCIERO DE CONVENIOS EJECUTADOS POR EL PN - PAIS

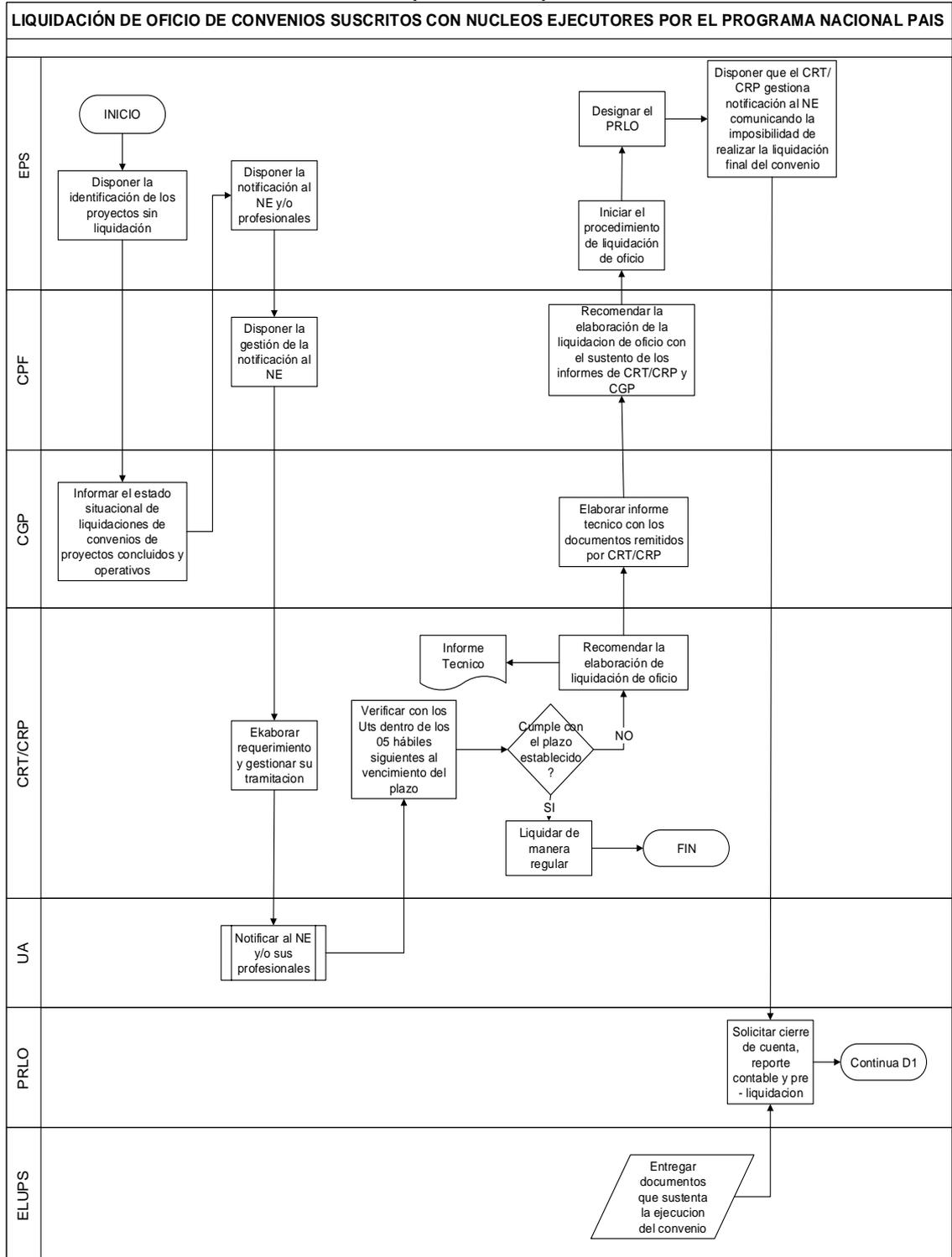
PROYECTO: _____ **DEPARTAMENTO** _____
CONVENIO: _____ **PROVINCIA** _____
 _____ **DISTRITO** _____
 _____ **LOCALIDAD** _____
CODIGO SNIP / CUI: _____

INFORMACION TECNICA - FINANCIERA	NO	SI	OBSERVACIONES
1 Informe técnico de liquidación de oficio del convenio Formato N° 01			
2 Acta de verificación del estado físico de la obra Formato N° 02			
3 Valorización final de lo realmente ejecutados Formato N° 03			
4 Resumen de valorizaciones consolidadas Formato N° 04			
5 Cuadro consolidado de pre liquidaciones aprobadas (Formato N° 05)			
6 Saldo de materiales valorizados en obra (Formato N° 06)			
7 Cuadro detallado de equipamiento (Formato N° 07)			
8 Ficha de movimientos bancarios (Formato N° 08)			
9 Fotografías actuales de la obra			
10 Copia de acta de entrega de obra y equipamiento.			
11 Copia de acta de custodia de obra y equipamiento.			
12 Reporte de tambos prestando servicios			
13 Informe de CPF recomendando al jefe de la ups el inicio del procedimiento de la liquidación de oficio.			
14 Documentos técnicos recuperados y/o encontrados			
Resolución que aprueba el expediente técnico.			
Expediente técnico de adicionales.			
Resolución que aprueba adicionales y/o ampliaciones presupuestales.			
Copia del convenio y adendas suscritas.			
Fichas de aprobación de pre liquidaciones aprobadas, etc.			
Otros documentos sustentatorios de la ejecución que se crea conveniente			
15 Documentos que acrediten los requerimientos al NE			
16 Acta de aprobación de liquidación final de oficio del convenio de cooperación (Formato N° 9)			
17 Plantilla de liquidación físico y financiero de convenios ejecutados por el NE (aNExo n° 01)			

 Profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio
 CIP/CAP N°

 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 20/11/2019	Página: 28 de 29
Código: PAIS-GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica / Unidad de Administración	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNP AIS

Anexo N° 02: Flujograma del procedimiento de liquidación de oficio de convenios (Parte N°01)



 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Liquidación final de oficio de convenios suscritos con Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”		
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 20/11/2019	Página: 29 de 29
Código: PAIS-GPS.P.25	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica / Unidad de Administración	Aprobado por: Director Ejecutivo del PNPAIS

Anexo N° 02: Flujograma del procedimiento de liquidación de oficio de convenios (Parte N°02)

